

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1998.

VISTO la Resolución nro. 406/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Paula Marina FERRERO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó la materia Metodología de la Investigación el 24 de febrero de 1998, con anterioridad a su correlativa inmediata Seminario de Sistemas, rendida el 25 de febrero de 1998.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de diciembre de 1998, aconsejó refrendar la Resolución nro. 406/98 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



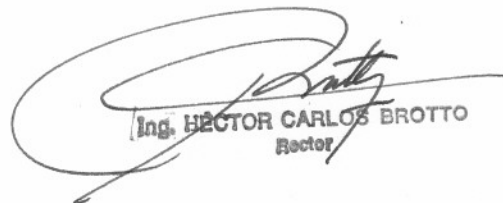
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 406/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de la asignatura Metodología de la Investigación, rendida el 24 de febrero de 1998, eximiéndola de su correlativa inmediata Seminario de Sistemas, a la alumna Paula Marina FERRERO, legajo nro. 04-25113-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 684/98

U.T.N.
C.T.
MIB
UB



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C